



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Jueves 10 de Abril

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Año de 1902—Num. 80

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que haya de insertarse en el Boletín, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . . 7,50 pesetas trimestre  
 En provincias. . . . . 8,50 id id  
 En Ultramar y extranjero 10 id id  
 El pago de la suscripción es adelantado.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

## Presidencia del Consejo de Ministros

## PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 8.)

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## REAL ORDEN

La necesidad de atender á las numerosas quejas formuladas por los bañistas sobre la policía sanitaria de los establecimientos de baños de agua mineral medicinales, motivó la circular de la Dirección de Sanidad fecha 10 de Enero del corriente año donde se reclamaba de todos los Profesores numerarios del Cuerpo de Médicos de baños una información abreviada acerca de las mejoras necesarias en los establecimientos que hubiesen dirigido en la última temporada.

Dentro del plazo señalado cumplieron su cometido todos los Profesores del Cuerpo, con excepción de muy contado número, y pasadas sus comunicaciones á la Comisión de Médicos Directores designada al efecto, para que la extractaran y elevasen su informe á la Superioridad en un plazo también señalado, dicha Comisión cumplió también celosamente su cometido.

No puede ni debe este trabajo ser desentendido, sino, antes bien, conviene á muchos y muy variados intereses, y entre los principales los de la salud pública y los del progreso social, que sus proposiciones sean estimadas por los propietarios y determinen reformas que, si por el momento pudiera parecer que interesan principalmente á la concurrencia, interesan esencialmente más que á nadie á los mismos establecimientos, por que así podrán desenvolver más eficazmente las aguas sus efectos curativos, y podrá el renombre del balneario mantenerse y mejorar dentro de la concurrencia que provocan las exigencias de la vida balnearia actual. No se pretende imponer con las reformas propuestas sacrificios extremados ni diligencias angustiosas á los propietarios de baños, sino que dentro de plazos prudentes se ordenen reformas de varias categorías, induciendo á su realización para que, poco á poco, los establecimientos no carezcan de

lo necesario, no se conviertan en un lugar peligroso de contagio, en vez de serlo de curación, ni ofendan al decoro y al bienestar que reclaman tales establecimientos;

En su virtud, el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer:

1.º Que se publique en la *Gaceta* la relación de reformas, en los términos formulados por la Comisión nombrada al efecto.

2.º Que se prevenga á los propietarios de todos los balnearios de aguas mineral medicinales en general la necesidad de atender en seguida á la policía de sus establecimientos, con dotación profusa de escupidoras, blanqueos de dependencias, reparo de puertas y ventanas, limpieza de galerías y cocinas, arreglo de retretes, dotándoles de agua y aparatos de aislamiento, etc., etc.

3.º Que se señale un plazo de ocho meses, á partir del día en que se publique esta Real orden en la *Gaceta*, para que los propietarios realicen las reformas declaradas urgentes, y un plazo que no excederá de dos años, á partir de igual fecha, para las del segundo grupo, ó sean las necesarias.

4.º Que si alguna de estas reformas mereciese, por su importancia, ser comprendida entre las mencionadas en el art. 67 del reglamento de Baños, se las someta á la tramitación que previene este artículo para las obras de nueva planta.

5.º Que se excite el celo de los Médicos Directores para que de su parte procuren conseguir, con sus consejos y las facultades que les estén encomendadas, la realización de estas mejoras señaladas y las del tercer grupo, ó convenientes y se prevenga que darán cuenta al final de la próxima temporada balnearia del resultado de esta Real orden en sus respectivos establecimientos.

6.º Que se den las gracias á los señores que forman la referida Comisión D. Leopoldo Martínez Reguera, D. Ramón Llord y Gamboa, D. Rosendo Castells y D. Luciano Courel por la prontitud, el acierto y la inteligencia con que han desempeñado su cometido.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Marzo de 1902.—Moret.

Sr. Director general de Sanidad.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

## Fomento.—Pesas y medidas

## Demarcación de Oviedo

## Circular

En uso de las facultades que me confiere el art. 63 del Reglamento vigente de 5 de Septiembre de 1895 para la ejecución de la ley de Pesas y medidas de 8 de Julio de 1892, y de conformidad con lo dispuesto en la circular de este Gobierno, fecha 16 de Diciembre último, he acordado que la comprobación anual de pesas y medidas, se verifique en la villa de Infesto los días 21, 22, 23 y 24 del actual, y en la villa de Pola de Lena los días 9, 10 y 12 de Mayo próximo.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para su cumplimiento del que cuidarán especialmente los señores Alcaldes, que harán saber á sus administrados, comprendidos en el art. 15 del citado reglamento, el deber en que se encuentran de concurrir á la comprobación los días designados al efecto asimismo deben facilitar al Ingeniero Fiel-Contraste y á sus Ayudantes cuantos recursos sean necesarios, teniendo presente las disposiciones que rigen sobre la materia.

Oviedo 8 de Abril de 1902.—El Gobernador, José Sanmartín.

R. al núm. 792.

## MINAS

Don José Sanmartín, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

## Hago saber:

Que D. José Lamiquiz, vecino de Pravia, ha presentado solicitud de registro de diez hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Leocadia», sita en el alto de la Barrera, concejo de Pravia. Lindante al NO. Castañal, OS. terrenos y prados, al SE. terrenos y prados y paraje del Jaro, y al EN. lo mismo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un roble revestido de hiedra, sito en lo alto de la Barrera. Desde dicho punto se medirán al N. 20° O. 150 metros, O. 20° S. 400 metros, Sur 20° E. 50 metros, y E. 20° N. 100 metros, y levantando perpendiculares en los extremos, quedará formado el perímetro de las diez hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 15.312.

Que D. José Osoro, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de cuatrocientas veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Gijón 3.º», sita en términos del concejo de Gijón. Lindante al N. y O. con el registro denominado Gijón, y al E. y S. con el registro llamado Ceares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el vértice del ángulo más al NO. del registro Ceares, número 14.518 desde cuyo punto y en dirección E. se medirán 300 metros, fijando la primera estaca, de primera á segunda en dirección E. se medirán 4.200 metros, de segunda á tercera en dirección N. se medirán 1.000, de tercera á cuarta en dirección O. se medirán 4.200, de cuarta á primera en dirección S. se medirán 1.000 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 420 hectáreas que se solicitan.

Fué admitido este registro con el núm. 15.309.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de minas.

Oviedo 5 de Abril de 1902.—José Sanmartín.

# ESTADISTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causas, por edades y por sexos ocurridas en Oviedo durante el mes de Marzo de 1902.

Población de derecho según censo 45.889 habitantes.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES Nomenclatura internacional abreviada	De 0 á 1 años		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN		TOTAL
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Hembras	
Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Tifus exantemático.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Viruela.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sarampión.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Escarlatina.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Coqueluche.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Difteria y crup.	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1
Gripe.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera asiático.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cólera nostras.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades epidémicas.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tuberculosis pulmonar.	»	2	»	»	»	»	4	3	1	3	2	»	»	»	7	8	15
Tuberculosis de las meninges.	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	2
Otras tuberculosis.	2	»	»	»	2	»	1	»	3	»	2	1	»	»	10	1	11
Sífilis.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cáncer y otros tumores malignos.	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	1	1	2
Meningitis simple.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Congestión hemorragia y reblandecimiento cerebral.	»	2	»	»	»	»	1	»	1	»	2	3	»	»	4	5	9
Enfermedades orgánicas del corazón.	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	1	»	»	1	1	2
Bronquitis aguda.	»	»	»	1	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	3
Bronquitis crónica.	»	1	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	3
Pneumonia.	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	2
Otras enfermedades del aparato respiratorio	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	2
Afecciones del estómago (menos cáncer)	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Diarrea y enteritis.	1	»	1	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	3	3	6
Diarrea en menores de dos años.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Hernias obstrucciones intestinales.	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	2
Cirrosis del hígado.	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Nefritis y mal de Bright.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y sus anexos.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Septicemia puerperal, fiebre peritonitis, flebitis puerperal.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otros accidentes puerperales.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Debilidad congénita y vicios de conformación.	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	3
Debilidad senil.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Suicidios.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Muertes violentas.	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Otras enfermedades.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	5	4	3	»	3	3	3	3	4	2	4	5	»	»	22	17	39
<b>Total por sexos.....</b>	<b>13</b>	<b>10</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>7</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>10</b>	<b>5</b>	<b>11</b>	<b>9</b>			<b>58</b>	<b>42</b>	<b>100</b>
<b>Total por edades.....</b>	<b>23</b>		<b>9</b>		<b>15</b>		<b>18</b>		<b>15</b>		<b>20</b>				<b>100</b>		

## DEMOGRAFIA

NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					Defunciones
Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
102	96	9	3	210	5	5	1	1	12	100
102	96	9	3	210	5	5	1	1	12	100

Oviedo 7 de Abril de 1902.—José García Braga.

# Junta provincial de Instrucción pública de Oviedo.

RELACION por orden de méritos de los Maestros aspirantes a las escuelas anunciadas vacantes por concurso de turno único en el BOLETIN OFICIAL de 14 de Octubre último.

Número de orden	NOMBRES DE LOS ASPIRANTES	Mayor dotación que disfrutó en propiedad		Servicios con esta dotación en propiedad		Dotación que disfrutó actualmente		Servicios en propiedad en la última escuela		TOTAL de servicios en propiedad		Título que posee	Especie para que se le propone	Concejo	Clase	Categoría	Dotación Pesetas
		Pesetas	Cts.	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	Años	Meses						
1	D. Celestino García Muñiz.	825		2	5	24	2	5	24	7	4	Elemental.	Vega.	Gijón.	Niños.	Elemental.	625
2	Atanasio Tuñón y Banciella.	625		18	1	22	14	10	5	1	1	Id.	Granda.	Id.	Id.	Id.	625
3	Narciso Fernández Cañedo.	625		18	1	3	1	9	9	1	3	Id.	Arlós.	Lianera.	Id.	Id.	625
4	José Hevia Fernández.	625		17	1	8	1	3	3	6	19	Id.	Tuilla.	Langreo.	Id.	Id.	625
5	Eveio Diez García.	625		11	9	12	5	11	11	22	5	Superior.					625
6	Joaquín Alonso Martínez.	625		9	6	14	5	4	4	9	11	Id.					625
7	Eduardo Ferrer Herrera.	625		8	8	21	3	4	23	9	29	Id.	Barros.	Langreo.	Id.	Id.	625
8	Rosendo Alvarez y Alvarez.	625		8	6	6	1	4	4	6	11	Id.					625
9	Joaquín Alvarez Fernández.	625		7	6	6	1	4	4	9	28	Id.	Perada.	Grado.	Id.	Id.	625
10	Diego Domingo Alameda.	625		4	11	9	3	4	2	13	5	Id.	Pintueles.	Piña.	Id.	Id.	625
11	Antonio Martínez Diaz de Alba.	625		4	11	12	4	6	16	8	4	Id.	Valdeparés.	El Franco.	Id.	Id.	625
12	Joaquín García y García.	625		4	2	22	4	2	22	14	1	Id.					625
13	Antonio Blanco Fernández.	625		4	2	20	4	4	2	7	3	Id.	Cibuyo.	Cangas de Tineo.	Id.	Id.	625
14	Manuel Alvarez.	625		4	2	8	4	4	8	5	20	Id.	Riosa.	Riosa.	Id.	Id.	625
15	Ildefonso Ordoñez del Valle.	625		4	2	3	4	4	3	5	10	Id.	Santa Bárbara.	S. Martín del Rey.	Id.	Id.	625
16	Pío Alvarez Matias.	625		3	10	29	2	5	10	8	14	Id.	Villar.	Langreo.	Id.	Id.	625
17	Marcos Campo García.	625		3	8	11	1	10	25	4	4	Id.	Rañeces.	Grado.	Id.	Id.	625
18	Rogelio Barrera Machin.	625		3	4	2	1	10	22	11	4	Id.					625
19	Francisco Fernández y Suárez.	625		3	4	2	1	10	22	8	6	Id.					625
20	Santos Arce Castañeda.	625		3	4	2	1	6	6	8	18	Id.	Peón.	Villaviciosa.	Id.	Id.	625
21	Manuel Suárez Fernández.	625		3	1	4	1	5	5	5	5	Id.					625
22	Santiago Crespo Valera.	625		3	5	14	1	5	10	6	4	Id.	Arenas.	Siero.	Id.	Id.	625
23	Domingo Rodríguez Llorin.	625		3	5	10	1	5	10	7	5	Id.	Tanes.	Caso.	Id.	Id.	625
24	Fernando Rodríguez Marigorta.	625		3	2	1	1	1	1	16	1	Id.	S. Roque del Acebal.	Llanes.	Id.	Id.	625
25	Gaspar Valcarlos y Valcarlos.	625		3	2	14	4	4	26	4	1	Superior.	Palmiano.	Siero.	Id.	Id.	625
26	Pascual González Crespo.	625		3	8	4	2	8	29	16	2	Id.					625
27	Román Fernández Alvarez.	625		3	3	17	5	5	4	5	21	Id.	Viabaño.	Partes.	Id.	Id.	625
28	Rosendo Fernández.	625		3	3	8	2	4	4	6	11	Id.	Beleño.	Ponga.	Id.	Id.	625
29	Ramón Uría Alvarez.	625		3	2	8	2	4	4	5	19	Id.	Almuña.	Valdés.	Id.	Id.	625
30	Emilio Valdés Lavona.	625		3	2	24	4	4	24	16	4	Id.					625
31	Ana Ileta Martínez y Martínez.	550		3	11	11	3	11	11	6	6	Id.					625
32	Tomás Ezquerro Martínez de la Hidalga.	550		2	7	26	2	3	26	8	14	Id.					625
33	José Calvo Urueña.	550		2	7	18	2	7	18	12	28	Id.					625
34	Venancio Alvarez de la Varga.	500		2	4	5	4	4	5	16	16	Id.					625
35	Francisco Mira Sierra.	500		2	13	13	4	8	13	8	17	Id.					625
36	Alejandro Ledesma.	450		2	8	20	2	8	20	2	19	Id.					625
37	Antonio Rodríguez García.	400		1	11	6	16	2	1	6	10	Id.					625
38	Dámaso García Sabugo.	400		1	11	18	15	11	18	16	2	Id.					625
39	Julio Saldaña Arcanada.	400		1	4	13	9	7	11	34	11	Id.					625
40	Pablo Fernández de la Viña.	375		1	7	27	9	7	27	14	13	Superior.					625
41	Andrés Gágo Bernardo.	375		2	1	3	2	1	3	4	4	Id.					625
42	José Menéndez Suárez.	375		2	8	27	6	6	11	8	9	Id.					625
43	José López García.	375		2	11	11	6	6	25	15	25	Id.					625
44	Manuel Suero Covian.	350		1	3	24	19	3	24	6	23	Id.					625
45	Marcos Alonso Díaz.	350		1	5	13	4	5	13	15	15	Id.					625
46	Elias Cabo Argüelles.	350		1	4	10	4	4	10	8	8	Id.					625
47	Pío D. García.	325		1	5	16	1	4	10	4	9	Id.					625
48	Rafael Gustavo Fernández.	312,50		1	4	28	1	4	28	10	16	Superior.					625
49	Ramón Sierra Martínez.	312,50		1	4	20	2	4	28	6	10	Id.					625
50	Domingo Alija Becares.	312,50		1	4	16	2	4	28	1	2	Id.					625
51	José Alvarez Merayo.	312,50		1	1	16	1	1	16	7	7	Id.					625
52	Matias Martínez Merino.	275		1	3	3	1	3	3	9	3	Superior.					625

(Continuará)

## OBRAS PUBLICAS

*Expropiaciones*

Rectificada por la Comisión de evaluación de esta capital, la relación nominal de los propietarios y colonos de fincas rústicas, que en el concejo de Oviedo han de ser ocupadas en todo ó en parte con motivo de las obras del ferrocarril de Ujo á Trubia, de que es concesionaria la Sociedad general de ferrocarriles Vasco-Asturiana, he acordado de conformad con lo dispuesto en el art. 17 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 23 del Reglamento para su ejecución, que se publique en el BOLETIN OFICIAL dicha relación rectificad, á fin de que las personas ó Corporaciones interesadas puedan exponer ante la Alcaldía de Oviedo, en el plazo máximo de 15 días, lo que estimen conveniente en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta en las citadas fincas, pero no en modo alguno, contra la necesidad de la obra.

Oviedo 22 de Marzo de 1902.—El Gobernador, José Sanmartín.

Relación de propietarios de fincas que han de ser expropiadas en todo ó en parte para la construcción del indicado ferrocarril.

Número de la finca, término en que radica, clase de cultivo, nombre del propietario, vecindad, nombre del colono y vecindad, es como sigue:

5. de D. Martín Díaz, de Puerto, colono el propietario.

5. de D. Fructuoso Alvarez, de id., colono el id.

6. de D. Martín Díaz, de idem, colono el id.

7. de herederos de Terrero, de Oviedo, colono Francisco Vicente Miranda, de Puerto.

10. de D. Manuel González Fernández, de Puerto, colono el propietario.

11. de D. Antonio Alvarez, de id., colono el id.

12. de D. Luis Busto, de Oviedo, colono Pedro Martínez, de id.

13. de D. José Alvarez Rivera, de Puerto, colono el propietario.

14. de D. Donato Alvarez, de id., colono el id.

15. de D. Simón García, de id., colono el id.

16. de D. Donato Alvarez, de id., colono el id.

17. de D. José López Díaz, de id., colono el id.

18. de D. Feliciano Rovés, de id., colono el id.

19. de D. Antonio López, de id., colono el id.

20. de D. Jenaro Martínez, de id., colono el id.

21. de D. Fulgencio Alvarez, de id., colono el id.

22. de D.ª Teresa Alvarez, de id., colono la propietaria.

23. de D. Luis G. Busto, de Oviedo, colono José García Alonso, de id.

24. de D. José Rodríguez, de Puerto, colono el propietario.

25. de D. José Alvarez Ladreda, de id., colono el id.

26. de D. Fernando González, de id., colono el id.

27. de D. Fulgencio Alvarez, de id., colono el id.

28. del mismo que la anterior.

29. del mismo id.

30. de D. Luis G. Busto, de Oviedo, colono Fulgencio Alvarez, de id.

36. de Sra. viuda de D. Manuel Fernández Tuñón, de Caces, colono la propietaria.

37. de D. Francisco Alvarez, de id., colono el propietario.

38. de D. Bernabé Alvarez, de id., colono el id.

39. de Sra. viuda de D. Alonso Carballedo, de id., colono la id.

41. de herederos de D.ª Clotilde Fernández Conde, de id., colono Manuel González, de id.

42. de D.ª Guadalupe García, de id., colono la propietaria.

43. de D. Manuel González, de id., colono el propietario.

44. de D. Ramón Alvarez Labarejo, de id., colono el id.

45. de D. Manuel González, de id., colono el id.

46. de herederos de D. José Antonio Rodríguez, de Oviedo, colonos Tomas Carballedo, José Lafuente, Modesto Carballedo, Ramón Alvarez, de id.

58. de D. Ramón Alvarez Rúa, de Caces, colono el propietario.

59. de D. Gerardo Berjano, de Oviedo, colono Mariano Martínez, de Caces.

60. de D. Ramón Alvarez Rúa, de Caces, colono el propietario.

63. de herederos de D. Manuel Fernández Tuñón, Manuel González y otros, de id., colono el propietario.

64. de D. Francisco Alvarez Rúa, de id., colono el id.

65. de D. Ramón Alvarez Rúa, de id., colono el id.

69. de herederos de D. Angel Custodio Secades, de Oviedo colono Vicente Fernández Moro, de id.

72. de D. Manuel Longoria, de id., colono Ramón Martínez, de Pintoria.

73. de D. José María Ladreda, de id., colono Alejandro Suárez, de id.

74. del mismo que la anterior, colono Salvador Alvarez, de id.

75. del mismo, colono José Sánchez, de id.

76. del mismo, colono el mismo de la anterior.

78. de D. Manuel Longoria, de id. colono Juan Pelaez, de id.

79. El mismo que la anterior, colono el id.

80. El mismo, colono Santos Sánchez, de id.

81. El mismo, colono José Martínez, de id.

82. El mismo, colono Segundo Alvarez, de id.

84. de D. José María Ladreda, de id., colono Lorenzo Martínez, de idem.

86. del mismo que la anterior colono Alejandro Suárez, de id.

87. El mismo, colono Lorenzo Martínez, de id.

89. de D. Roque Fernández, de Gijón, colono el propietario.

90. de D. José María Ladreda, de Oviedo, colono Salvador Alvarez, de Pintoria.

91. de D. Manuel Longoria, de id, colono Pedro Fernández, de idem.

92. de D. José María Ladreda, de id., colono Ramón Martínez, de idem.

93. de D. Evaristo Suárez Valdés, de Buenavista, colono Nicasio Sánchez, de id.

95. de D. José María Ladreda, de Oviedo, colono José Sánchez, de idem.

96. de D. Manuel Longoria, de id., colono Segundo Alvarez Labarejo, de id.

97. de D. José María Ladreda, de id colono Segundo Alvarez Labarejo, de id.

98. Del mismo que la anterior, colono el id.

99. de D. Eulogio Granda, de id., colono Vicente Cotín, de Godos.

100. de D. Anselmo Alvarez Santullano, de id., colono José Sánchez, de Pintoria.

101. de D. José María Ladreda, de id., colono José Suárez, de id.

102. Del mismo que la anterior, colono Ramón Suárez, de id.

103. de D. Eulogio Granda, de id., colono Ramón Alvarez, de id.,

104. de D. José María Ladreda de id., colono Santos Sánchez, de idem.

105. Del mismo que la anterior, colono el id.

107. de D. Francisco Menéndez Valdés, de Pintoria, colono el propietario.

108. de D. José María Ladreda, de Oviedo, colono Ramón del Rive-ro, de id.

109. El mismo que la anterior, colono el mismo.

110. el mismo, colono el id.

111. El mismo, colono el id.

113. de D. Evaristo Suárez Valdés, de Buenavista, colono Nicasio Sánchez, de Pintoria.

115. de D. José María Ladreda, de Oviedo, colono José Alvarez, de idem.

119. de D. Evaristo Suárez Valdés, de Buenavista, colono Nicasio Sánchez, de id.

123. de D. Francisco Valdés, de Pintoria, colono el propietario.

124. de D. José Alonso, de Nalón, colono el id.

125. de D. Laureano Granda, de id., colono el id.

126. de D. Ramon González, de id., colono el id.

127. de D. José Alonso, de id., colono el id.

128. de D. Evaristo Suárez Valdés, de Buenavista, colono José Fernández, de id.

130. Del mismo que la anterior, colono Cesareo Alonso, de id.

131. de D. Ramón Reguero, de Pintoria, colono el propietario.

135. de Herederos de D. Diego Menéndez, de Villarin, colonos Pedro y Marcelino Rodríguez, de id.

136. de id. de D. Antonio Sánchez, de Nalón, colonos, los mismos, de id.

137. de id. de D. Diego Menéndez, de Villarin, colonos, los mismos, de id.

138. de id. de D. Antonio Suárez, de Nalón, colono, Rafael Alvarez, de id.

140. del Ferrocarril del Norte.

141. de la Calle Vega de Nalón.

142. de D. Elias Muñoz, de Trubia, colono, el propietario, de id.

144. de D. Marcelino Alonso, de Nalón, colono, el propietario, de id.

145. de doña Carmelina Guisasa, de Trubia, colono, Manuel Alvarez, de id.

146. Terrenos de la Fábrica de Artillería, de Trubia.

147. Terrenos de la Fábrica de Artillería, de id.

149. de D. Casto González, de Soto, colono, el propietario, de id.

152. de D. José Fernández, de Udrión, colono, el propietario, de idem.

154. de D. José Alonso, de id., colono, el propietario, de id.

156. de D. Francisco Azas, de Pola de Lena, colono, Santos de la Torre, de id.

158. del mismo, de id., colono, el mismo, de id.

159. de D. Ricardo Fernández Sánchez, de Udrión, colono, el propietario, de id.

Oviedo 5 de Noviembre de 1901.—El Director gerente de la Sociedad General de Ferrocarriles Vasco-Asturiana, D. Cabeza.

Examinada y conforme.—Oviedo 9 de Enero de 1902.—El Presidente de la Comisión de Evaluación.—P. I., José de la Torre.

R. al núm. 710

## Comisión provincial de Oviedo

Siendo de bastante consideración las cantidades que adeudan los Ayuntamientos de la provincia por estancias de enfermos pobres en el Hospital provincial, devengadas en los últimos años de 1900 y 1901, esta Comisión provincial, en sesión de dos del corriente, acordó requerir á los Ayuntamientos deudores para que satisfagan sus descubiertos en el preciso plazo de quince días, advirtiéndoles que transcurrido éste se expedirán apremios, sin más aviso, contra los que no hubiesen ingresado en la Depositaria el importe de sus descubiertos.

Oviedo 7 de Abril de 1902.—El Vicepresidente, Ramón Prieto.—P. A. de la C. P., el Secretario, Ignacio España.

R. al núm. 800.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

«El Alba» Compañía Anónima de Seguros Gijón

## Convocatoria

El Consejo de Gobierno de esta Compañía acordó convocar á los señores Accionistas, á la Junta general ordinaria, que se celebrará el día diez y siete del próximo Abril á las cuatro y media de la tarde, en las oficinas de la Compañía, calle de Santa Lucía núm. 2, 3.º, Gijón.

Será objeto de la reunión el examen, discusión y aprobación del balance anual, cuentas y memoria de las operaciones verificadas durante el año de 1901.

Los Sres. Accionistas deberán tener presentes para el ejercicio de sus derechos, las disposiciones contenidas en los artículos 26, 27, 28, 30 y 32 de los Estatutos de esta Compañía.

Gijón 29 de Marzo de 1902.—El Secretario, J. Martínez de la Vega.

5-4

## Compañía del Ferrocarril de Langreo

Por acuerdo del Consejo se convoca á Junta general ordinaria para el día 30 de Abril próximo á las dos de la tarde á fin de tratarse sobre aprobación de Cuentas y Balances, fijación del dividendo y renovación de Consejeros y Comisión Inspectora. Se invita pues, á los Sres. Accionistas por diez ó más acciones á depositarlas en estas oficinas, Colegiata 13 principal ó en las de Gijón para recoger el billete de entrada hasta el día 15 del referido mes de Abril en que se cerrará la lista.—

Madrid 31 de Marzo de 1902.—El Secretario, Aurelio Rico.

2-1